



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017- 2019 00444 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO –Efectividad para la garantía real-
EJECUTANTE	RAFAEL ANTONIO LOPEZ JARARMILLO C.C. 3.340.601
DEMANDADA	MARIA DEL SOCORRO POSADA MONTOYA C.C. 21.658.312

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 110 CGP.

De la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, se corre traslado a la demandada por el término legal de **tres (3) días**. Artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

El traslado se hace constar por fijación en lista hoy **17 DE MARZO/2021** a las 8 a.m. y se desfija el mismo día a las 5 p.m.

Vence el traslado el día **23 DE MARZO/2021** a las 5 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.